JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01384
Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO,** identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **LUCIA MARGARITA RIOS RIOS** con C.C N° 42.879.388.

2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JPV575, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: LOGAN, Modelo: 2021, color: GRIS ESTRELLA, chasis: 9FB4SR0E5MM492201, motor: J759Q019027, de propiedad y tenencia de **LUCIA MARGARITA RIOS RIOS** con C.C N° 42.879.388, a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO,** identificado con NIT 900.977.629-1 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisonar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 173.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. Carolina Abello Otalora con tarjeta profesional de abogado número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 14 nov 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por ESTADO

N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fe33c475b4cfe941bad0c38d26e3860bed030280cf09acf35017d9c3a9c0fe**

Documento generado en 10/11/2023 01:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica